

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

18565 *Resolución de 26 de agosto de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de la Comisión Paritaria del VIII Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria.*

Visto el texto del Acta de la Comisión Paritaria del VIII Convenio colectivo estatal para las empresas de gestión y mediación inmobiliaria, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 2024 (código de convenio núm.: 99014585012004), mediante la que, como rectificación del error advertido en la de 30 de junio de 2026, se constituyen en definitivas las tablas salariales iniciales de 2025, publicadas en el BOE número 167, de 12 de julio de 2025 (páginas 93374 a 93378), y se elaboran y aprueban las tablas salariales definitivas para el ejercicio 2026, y que ha sido suscrita con fecha 10 de agosto de 2026, de una parte, por la organización empresarial Federación de Asociaciones de Empresarios Inmobiliarios (FADEI), en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de agosto de 2026.—La Directora General de Trabajo, P. S. (Real Decreto 502/2024, de 21 de mayo), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL VII CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS EMPRESAS DE GESTIÓN Y MEDIACIÓN INMOBILIARIA

En Madrid, a 10 de agosto de 2026.

REUNIDOS

Por CCOO: don Luis Prieto Orallo.
Por UGT: don Pedro Aller Fernández.
Por FADEI:

Don Jesús Manuel Pernas Bilbao.
Don Jesús Manuel Martínez Caja.

A fin de celebrar sesión de la Comisión Paritaria del Convenio del Sector, con el siguiente orden del día:

1. Rectificación del error observado en el acta de fecha 30 de junio de 2026 en el que se elaboran y acuerdan el registro de las tablas salariales.

ACUERDOS

Primero.

Visto el error en la elaboración del acta anteriormente citada, la Comisión Paritaria se ratifica en los acuerdos del acta anterior, en el que constata que la tasa de variación anual del IPC del año 2025, publicada por el INE, ha sido del 2,8 %, así como del 2,9 % para el año 2026. Por tanto, al ser inferior al incremento salarial del 3 % establecido en el artículo 28 del convenio, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Constituir en definitivas las tablas salariales iniciales de 2025, publicadas en el BOE número 167, de 12 de julio de 2025 (páginas 93374 a 93378).

Segundo.

La Comisión Paritaria en aplicación del artículo 28 y disposición adicional cuarta del convenio, elabora las tablas salariales definitivas para el ejercicio 2026, incrementando un 3 % sobre las tablas salariales definitivas de 2025, que se adjuntan a la presente acta como anexo I, corrigiendo las aprobadas en el acta de 30 de junio de 2026 y publicadas en BOE de 5 de agosto de 2026 (páginas 109705-109708).

Tercero.

Las partes acuerdan delegar en Pedro Aller Fernández para que realice todas las gestiones ante el REGCON, con el fin de registrar este nuevo acta y su anexo para que se proceda a su corrección y su posterior publicación en el BOE.

Y en prueba de conformidad lo suscriben en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.—Por CCOO, Luis Prieto Orallo.—Por FADEI, Jesús Manuel Pernas Bilbao y Jesús Manuel Martínez Caja.—Por UGT, Pedro Aller Fernández.

ANEXO I

Tablas salariales

Salario base (para jornadas completas). Anual (catorce pagas)

		2024 final - Euros	2025 final - Euros	2026 inicial - Euros
Grupo I. Dirección				
N1	Director/a Gerente.	20.667,42	21.287,54	21.926,17
N1	Director/a administrativo/a.	20.667,42	21.287,54	21.926,17
N2	Director/a Comercial.	16.093,11	16.576,00	17.073,28
N2	Director/a de Oficina.	16.093,11	16.576,00	17.073,28
Grupo II. Técnico/a				
N1	Técnico/a de gestión de activos con titulación de grado superior.	23.847,06	24.786,19	25.529,78
N2	Técnico/a de gestión de activos con titulación de grado medio.	22.256,67	23.148,09	23.842,53
N3	Técnico/a en tasación de activos.	18.282,72	19.054,92	19.626,57
N3	Técnico/a en sostenibilidad, certificación y eficiencia energética.	18.282,72	19.054,92	19.626,57
Grupo III. Comercial*				
N1	Gestor/a de marketing y comunicación.	16.038,83	16.743,71	17.246,02
N2	Comercial captadores/as.	15.876,00	16.576,00	17.073,28
N2	Comercial financiero.	15.876,00	16.576,00	17.073,28
Grupo IV. Administración				
N1	Coordinador/a.	18.282,72	19.054,92	19.626,57
N1	Secretario/a.	18.282,72	19.054,92	19.626,57
N1	Oficial administrativo.	18.282,72	19.054,92	19.626,57
N2.1	Administrativo/a 1.	16.701,48	17.426,24	17.949,03
N2.2	Administrativo/a 2.	15.876,00	16.576,00	17.073,28
Grupo V. Auxiliar de servicios generales				
N1	Oficial de servicios.	16.113,43	16.820,55	17.325,17
N2	Auxiliar de servicios.	15.876,00	16.576,00	17.073,28

* Salario garantizado mínimo.

Plus de polivalencia (para jornadas completas)

	2024 final - Euros	2025 final - Euros	2026 inicial - Euros
Grupo IV. Administración.	794,98	818,83	843,39

Plus de responsabilidad

Euros año		
2024 final	2025 final	2026 inicial
2.544,88	2.621,23	2.699,87

Plus de vinculación (para jornadas completas)

	Total euros anual		
	2024 final	2025 final	2026 inicial
3 años trabajados.	401,21	413,25	425,65
6 años trabajados.	792,14	815,90	840,38
9 años trabajados.	1.188,24	1.223,89	1.260,61
12 años trabajados.	1.589,40	1.637,08	1.686,19
15 años trabajados.	1.986,11	2.045,69	2.107,06
18 años trabajados.	2.383,48	2.454,98	2.528,63

Horas extraordinarias (precio hora)

	Euros hora		
	2024 final	2025 final	2026 inicial
Titulada/o grado superior.	20,00	20,60	21,22
Titulada/o grado medio.	18,78	19,34	19,92
Técnica/o tasación de activos.	18,08	18,62	19,18
Técnica/o sostenibilidad.	18,08	18,62	19,18
Gestor/a marketing y comunicación.	14,99	15,44	15,90
Comercial, captadoras/es.	14,57	15,01	15,46
Comercial financiera/o.	14,14	14,56	15,00
Coordinador/a.	18,08	18,62	19,18
Secretario/a.	18,08	18,62	19,18
Oficial administrativo.	18,08	18,62	19,18
Administrativo/a 1.	16,49	16,98	17,49
Administrativo/a 2.	14,14	14,56	15,00
Oficial de servicios.	15,70	16,17	16,66
Auxiliar de servicios.	14,45	14,88	15,33

Compensación por Teletrabajo

Euros día		
2024 final	2025 final	2026 inicial
1,5	1,55	1,60

Kilometraje

Euros kilómetro		
2024 final	2025 final	2026 inicial
0,30	0,31	0,32

Dietas

	2024 final – Euros	2025 final – Euros	2026 inicial – Euros
1 comida.	17,00	17,51	18,04
2 comidas.	34,00	35,02	36,07

Ayuda a guardería

	2024 final – Euros	2025 final – Euros	2026 inicial – Euros
Por cada hijo/a menor de tres años.	700,00	721,00	742,63